



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 371-2019-MPCH-A

Chincheros, 04 de setiembre del 2019.

### VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de setiembre del 2019, Opinión Legal N° 228-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 6468, de fecha 04 de setiembre del 2019, Informe N° 228-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 6224, de fecha 26 de agosto del 2019, Informe N° 219-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 6354, de fecha 28 de agosto del 2019, Informe N° 238-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 6311, de fecha 27 de agosto del 2019, Memorándum N° 900-2019-WCA/GM-MPCH, de fecha 23 de agosto del 2019, y;

### CONSIDERNADO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 900-2019-WCA/GM-MPCH, de fecha 23 de agosto del 2019, el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros, dispone que la Jefe de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones iniciar el procedimiento de Contratación del Personal CAS, según necesidad de las diferentes Unidades Orgánicas, en compatibilidad a la disponibilidad presupuestal y en cumplimiento del D.L. N° 1057, que regula la Contratación del Personal bajo modalidad de contratación administrativa de servicios-CAS, para lo cual deberá cumplir diferentes etapas según el mencionado dispositivo;

Que, mediante Informe N° 0238-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 6311, de fecha 27 de agosto del 2019, la Jefe de Recursos Humanos solicita disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 219-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 6354, de fecha 28 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para contratar al personal bajo la modalidad de CAS;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley N° 29849

Que, el artículo 3° inciso 3.1) del D.S. N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral del artículo 3° de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, el artículo 75° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad, conforme a las funciones establecidas en los respectivos reglamentos de organización y funciones;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece "que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público", la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la Entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Informe N° 228-2019/MPCH/RRH, con registro de gerencia N° 6224, de fecha 26 de agosto del 2019, la Jefe de Recursos Humanos, solicita se conforme la comisión evaluadora para el proceso de convocatoria de personal bajo la modalidad de CAS;

Que, mediante Opinión Legal N° 228-2019-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 6476, de fecha 04 de setiembre del 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros opina en el ARTICULO PRIMERO. -designar como miembro del comité para el proceso de contratación de personal administrativo de servicios CAS, para la CONVOCATORIA CAS N° 02-

Síguenos en:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

2019-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, en el presente ejercicio, 2019, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO
GERENCIA MUNICIPAL	WILFREDO CAILLAHUA ACHALLMA	PRESIDENTE
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	VICTORIA LOAYZA GAMONAL	1° MIEMBRO
ASESORIA LEGAL	ABG, BRUNO M. MOSCOSO HURTADO	2° MIEMBRO
SUB GERENTE DE PLANIF. Y PRESUPUESTO	BERNARDO QUISPE CHIHUA	1° SUPLENTE
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	GILBERT ROJAS ALLENDE	2° SUPLENTE
SINDICATO	RUBEN MAMANI MAMANI	3° SUPLENTE

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la COMISION DE EVALUACION PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS -CAS N° 002-2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quienes se encargarán de conducir el desarrollo del proceso de selección de personal; la misma que está conformada de la siguiente manera:

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO
GERENTE MUNICIPAL	WILFREDO CAILLAHUA ACHALLMA	PRESIDENTE
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	VICTORIA LOAYZA GAMONAL	1° MIEMBRO
ASESOR LEGAL	ABG, BRUNO M. MOSCOSO HURTADO	2° MIEMBRO
SUB GERENTE DE PLANIF. Y PRESUPUESTO	BERNARDO QUISPE CHIHUA	1° SUPLENTE
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	GILBERT ROJAS ALLENDE	2° SUPLENTE
REPRESENTANTE DEL SINDICATO	RUBEN MAMANI MAMANI	3° SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a los miembros del Comité Especial de Selección para el Proceso de Convocatoria CAS N° 002-2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros designados en el artículo primero del presente acto administrativo **conducir** de conformidad con los alcances del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR** el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR/vrb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
RR.HH 01  
DESIGNADOS 06  
OCI 01  
S.G. ARCHIVO 01

Síguenos en:

